



Resolución Directoral Regional

Nº 0284 -2019-GRSM-DRE

Moyobamba, 08 MAR. 2019

VISTO: el escrito presentado por **ABEL TRIGOSO LOPEZ** con expediente Nº 2063806, y la Resolución Directoral Regional Nº 0824-2017-GRSM/DRE de fecha 04 de agosto de 2017, en un total de cinco (14) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en su artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en su artículo 1º inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero, resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero, resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0824-2017-GRSM/DRE, de fecha 04 de agosto del 2017 resuelve en el Artículo Primero: Declarar fundado el recurso de apelación, interpuesto por **ABEL TRIGOSO LOPEZ**, en consecuencia nula la Resolución Jefatural Nº 01554-2017-GRSM-DRESM-UE.305-E.L. de fecha 28 de junio de 2017; y dispóngase que la Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 305 – Educación Lamas, efectúe el cálculo del beneficio de asignación por 25 años de servicios al Estado, sobre la base de la



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

Nº 0284 -2019-GRSM-DRE

remuneración total mensual percibida, realizando para tal efecto las acciones pertinentes para el abono de lo que debió percibir, asignando erróneamente en la resolución los años de servicios, debiendo ser lo correcto **30 años de servicios al estado**; calculado en base al Art. 8, inc, b del D.S. 051-91-PCM y el Informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC; por lo que se aclara y se rectifica mediante acto resolutivo.



Que, de acuerdo a lo antes expresado dicho error es de naturaleza material y su corrección no alteraría lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional Nº 0824-2017-GRSM/DRE de fecha 04 de agosto de 2017, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según el artículo 201º, 201.1, de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobada con el Decreto supremo Nº 006-2017-JUS; por lo que, corresponde modificar la citada Resolución, en lo que respecta a datos personales;



De conformidad con el artículo 210.1 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional Nº 0824-2017-GRSM-DRE de fecha 04 de agosto de 2017 que declara fundado el recurso de apelación, interpuesto por **ABEL TRIGOSO LOPEZ**, en consecuencia nula la Resolución Jefatural Nº 01554-2017-GRSM-DRESM-UE.305-E.L. de fecha 28 de junio de 2017, y dispóngase que la Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 305 – Educación Lamas, efectué el cálculo del beneficio de **asignación por 25 años de servicios al Estado** (...), quedando de la siguiente manera:

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
SE RESUELVE: (Resolución Directoral Regional Nº 0824-2017-GRSM-DRE, de	ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fundado el recurso de apelación, interpuesto por ABEL TRIGOSO LOPEZ , en consecuencia, nula la Resolución Jefatural Nº 01554-2017-GRSM-DRESM-UE.305-E.L. de fecha 28 de junio de 2017, y dispóngase que la Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 305 – Educación Lamas, efectué el cálculo del beneficio de asignación por 25 años de	ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fundado el recurso de apelación, interpuesto por ABEL TRIGOSO LOPEZ , en consecuencia, nula la Resolución Jefatural Nº 01554-2017-GRSM-DRESM-UE.305-E.L. de fecha 28 de junio de 2017, y dispóngase que la Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 305 – Educación Lamas, efectué el cálculo del beneficio de asignación por 30



Resolución Directoral Regional

Nº 0284 -2019-GRSM-DRE

fecha 04 de agosto de 2017)	servicios al Estado, sobre la base de la remuneración total mensual percibida.	años de servicios al Estado, ; calculado en base al Art. 8, inc, b del D.S. 051-91-PCM y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC.
-----------------------------	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a través de la Oficina de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, al administrado, Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 305 – Educación Lamas, con las formalidades exigidas por Ley.

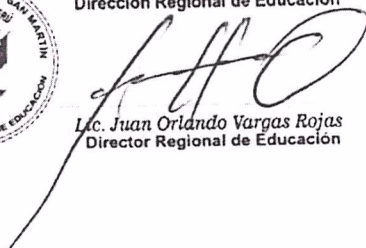
ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JOVR/DRESM
JCTD/AJ
ICC
21022019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

